ACUERDO: DCC/4451/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: GERMAN VALDEZ AZCONA

DOMICILIO: CALLE SINDICALISMO No. 22 COLONIA MOCTEZUMA, LOCALIDAD TEPIC TEPIC, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:00 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3310/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, al contribuyente GERMAN VALDEZ AZCONA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Luis Cesar Ávila Hernández, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/543/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3310/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente SAN BLAS/13-R/177 de fecha 20 de junio de 2018, por un importe histórico total de \$229,167.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente GERMAN VALDEZ AZCONA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción Il y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3310/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente SAN BLAS/13-R/177 de fecha 20 de junio de 2018 por un importe histórico total de \$229,167.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente GERMAN VALDEZ AZCONA Impuesto por la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

TENTAMENTE

MA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GERMAN VALDEZ AZCONA	R.F.C. VAAG800817	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE SINDICALISMO No.22 COLONIA MOCTEZUMA, LOCALIDAD TEPIC, NAY		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SANBLAS/13-R/177		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/291/2019		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 DE JUNIO DE 2018		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	09 DE JULIO DE 2018		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 09 de julio de 2018, el plazo de 15 días feneció el día 31 de julio de 2018, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa ASEN/UJ-DG/291/2019	\$229,167.00	140.7800	99.3764	1.4166	\$95,471.00	\$324,638.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Junio 2018	99.3764	10 de julio de 2018
Julio 2025	140.7800	08 de agosto de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
22 de agosto de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$324,638.00	2%	\$6,493.00	\$6,493.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJ-DG/291/2019	\$229,167.00	\$324,638.00	\$6,493.00	\$331,131.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENTE

MA CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







CITATORIO.

CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s): 22 de 1900 del 2025
Autoridad emisora: Dirección de Cologo Calactivo
Tipo de documento: Multa de la ASEN
Número de crédito(s): No mero de Espection e San Blas 13-R-177
Nombre, Denominación o Razón Social: Perman Volde Azcony
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): VA AG 8008 Pd
Domicilio: Calle Sindicalismo 22- Mortezony
1 ni t
En Tepis Noyuri , siendo las
horas con Coobsente yttes
minutos del día tres de Septiembre
del año dos mil veinticinco, el C.
LUIS (LEGAR AULA HERNAM) 62
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
c. German Valder Azcory sito en Cylle
Sindicalismo 22 Colonia Macterina en teles
No Clare con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Blunco Ocoroa y Zverto Nerro
An DISO así como
por el dicho de persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
to on legger type of Usible
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son



Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inpueble toda vez que NO Se lo Cub 70 U Na Cle Carl
Com (CO) cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. SAF- DG1- S43-2025, con fecha de expedición
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio, dos mil veinticinco, a nombre de
JUIS COEAR HULLA HERNANDET, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
Lermon Valder Accord, a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en Musta de la ASEN
número $DGC = 3310 - 2025$, de
fecha 22 de Agosto del 2025, emitido por
Dirección de Cobro Coactivo—, persona que me informa expresamente
$que \ el \ contribuyente \ y/o \ su \ representante \ legal \ o \ persona \ a \ la \ que \ va(n) \ dirigido(s) \ el(los) \ documento(s) \ a \ diligenciar, \ no \ se \ encuentra \ en \ este$
momento en el domicilio en virtud de
que NO Se Cocalito a Nadre ea e Vomicalio, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Ocator de de
de dos mil veinticinco a las
horas con
toeinta minutos el(la) C.
Cheman Valdez Aziona, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Molta de la ASEN número
DCC - 3310 - 2025 de fecha
22 de Agosto de 2075, emitido por
Direcçon de Cobro Coactivo -, con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa



Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio		firma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto	administrativo	o, se da por concluido a
las toecd	_horas con	
minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que in	ntervinieron en	el mismo y así quisieron
hacerlo.		

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

(NOMBRE Y FIRMA)

No Hobo gove

Reubieru est Do coment

3







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN	GERMAN VALDEZ AZCONA	R.F.C. VAAG800817	
SOCIAL: DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR		ONIA MOCTEZUMA, LOCALIDAD TEPIC, NAYARIT.	
NOTIFICACIONES: NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SANBLAS/13-R/177		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/291/2019		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 DE JUNIO DE 2018	MAMARIT	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	09 DE JULIO DE 2018		

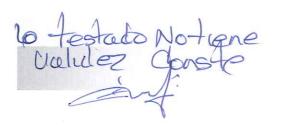
REQUERIMIENTO DE PAGO
En de siendo las de Septembre de Moras con minutos del día de Septembre de Moras con de en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/B310/202 de fecha de Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
en de Sandicalismo 22000 Moche persona buscada o quien legalmente lo persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los lodos dores oficiales con el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio de la persona buscada por así señalarse en los lodos dores oficiales con el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio de la persona buscada por así señalarse en los lodos dores oficiales con el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio de la persona buscada por así señalarse en los lodos dores oficiales con el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los lodos do los lodos de la persona buscada por así señalarse en los lodos de la persona buscada por así señalarse en los lodos de lodos de la persona buscada por así señalarse en lodos lodos de lodos
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con , número, número, de fecha
expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son



AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



motivos señalados en el atiende en el domicilio y o se encu dejó en poder de estuvieran presentes en contribuyente o la	la hora y fecha señalada en el n de su representante course U a Est ien manifiesta tener la calidad de	sencia del contribuy que informó expres constar que para est con el propósito nismo. Con motivo legal, atendiendo e y número	vente o su representar amente que el contribu a diligencia de que el contribuyen de lo anterior nuevam o a mi llamad	nte legal, a la persona que me nyente o su representante legal procedió citatorio, el cual se en su carácter de te deudor o su representante ente requiero la presencia del o quien dijo llamarse e edad y tener capacidad legal , lo cual acredito con se identifica de fecha
documento que contiene los	fotografía y que corresponde a lo	vigente _ os rasgos fisonómico cuales	os de la persona con c	quien se entiende la diligencia, son:
cuestión por la cual me de representante legal manis penas en que incurren la respuesta a mi requerimi obstante que se que la cue de cu	oy cuenta de que no se encuentra festando ser mayor de edad y ter as personas que declaran con falsento, que el contribuyente y/o su el dejó citatorio prevencia de requerimiento de pago y/a cual me identifico y acredito que de Administración y Finanzas del relación con el artículo 9 fracción X stado de Nayarit. acto procedo a entender la presentante legal, esto es con el C. Se tener	a dicho comparecien ner capacidad legal sedad ante autorida representante legal io a la l	para atender la preser di distinta a la judicial, no se encuentra en es presente diligen y por esa ra ersona que encontré en con fecha de expedic L.C. Antonio Vázque Estado de Nayarit, co Interior de la Secretaria requerimiento de pago calida	e conoce al contribuyente o su te diligencia apercibida de las me informa expresamente en te momento en el domicilio no cia, en virtud de azón en este acto procedo a el domicilio y que ha quedado cutor mediante constancia de ción 01 de julio de 2025 con ez Pardo, Director General de n fundamento en el artículo 35 a de Administración y Finanzas en y/o embargo con la persona de de de ción de
acreditando	SU		personalidad	con



Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultade	s no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha,
por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por se	el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido
el documento que debe notificarse, quien se identifica co	número
de fech	aexpedida
porvigente	, documento que
contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómico	s de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:	
	a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento
	el Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me
identifico y acredito que actúo con el cargo de not	ficador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. 5777 577 579 60 55 , con	fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día
	nio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria
	Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
	la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del
Estado de Nayarit.	
	se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
	ecución, con el fih de que en este acto acredite haber efectuado el
	ril Ciento treintayon lesos MN, el
	itado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto
haber realizado el pago o haber garantizado el interes fiscal d	el crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
	e procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir	
Nose localité à placare en	
porto que Notaco el 201	amento MQ Estrados-

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Estrados con Fondamento Enel Artiulo 98 Fraçãos Mien Relucion con el Artiulo 97 del codigo Fiscal del Estado de

lo festado No frene Validez Conste

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GERMAN VALDEZ AZCONA	R.F.C. VAAG800817	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE SINDICALISMO No.22 COLONIA MOCTEZUMA, LOCALIDAD TEPIC, NAYARIT		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SANBLAS/13-R/177		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/291/2019		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 DE JUNIO DE 2018		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	09 DE JULIO DE 2018		

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no a bien no demostró que el importe total del crédito primero y 31 fracción IV de la Constitución Política Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párra 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 1 propiedad del contribuyente deudor, para hacer e que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo designados se negaren a firmar al término de la d	que nos ocupa de los Estado a de los Estado afo primero, fra 40 del Código fectivo el crédi del artículo 12	na, está pagado o garantizos Unidos Mexicanos, artícacción I, 99, 100, 101, 11 o Fiscal del Estado de Natito fiscal a su cargo y sus 25 del Código Fiscal del E	zado, con fundamento en culo 7 fracción I, 18 fracci 0, 111 párrafo primero, 1 ayarit, se procede a emb accesorios legales, hacie Estado de Nayarit, y si no	los artículos 16 párrafo ón VII de la Constitución 22, 123, 124, 131, 125, argar bienes suficientes ando de su conocimiento lo hiciere o los testigos
que designa testigos,				en se identifica con
número		de fe	echa	expedida
por	y el C			uien se identifica con
número			echa	expedida
por	Le hago sat	per que conforme al artícu	ılo 125 del citado código,	tiene derecho a señalar
bienes de su propiedad, a fin de que sean embar	gados, hacier	ido la aclaración que dich	o bienes deben ser de fá	icil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero,	metales precio	osos, acciones, bonos, cu	pones vencidos, valores	mobiliarios y en genera
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de e	entidades o de	ependencias de la Federa	ación, Estados y Municip	ios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y obje	tos de arte, fru	utos o rentas de toda espe	ecie, bienes muebles y bie	enes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entiend	a la diligencia	deberá manifestar, bajo p	rotesta de decir verdad, s	i dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se en	cuentran en c	opropiedad o pertenecen	a sociedad conyugal alg	una, así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código	Fiscal del Es	tado de Nayarit, el notifica	ador y ejecutor podrá seña	alar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuand	o el contribuye	ente deudor no señale bie	enes suficientes a juicio d	el notificador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamie	nto, cuando te	niendo otros bienes susce	eptibles de embargo seña	le bienes ubicados fuera
de la circunscripción de la oficina ejecutora, bien	es que ya rep	orten cualquier gravamer	real o algún embargo a	nterior o bienes de fácil
descomposición o deterioro o materias inflamable	es, a lo que m	anifestó que	señala bienes para	due sean embargados.
siendo estos los que se describen	a \ continu		27 Rape	lado el l
DARROCHO de SPA		()	en termi	nos 10/41
Artuito 125 del C	oduno	tissa de	1 (stado	X P MULLICION
I todu Ver que la	PERS	onu Moa	auce me	Contractorit
No Señalu Dieno	as Et	SOSCATOR	a termin	oscher.
Arturo 123 Frac	chan 11	Co. Reluc	uan Conel	Hotelox
772 Fracen 1111	or Cison	F) del	Misano (odid ()
procedo a Emlo	arnai	rlos De	positos	Bancarios



DIRECCION DE COBRO COACTIVO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	1
o Configurar Otro Deposi	sen Manedy, Neagnal
En les l'Entide de France	SUNGULOR ELECUTED
ceoperatures ele Atorros y	prestamo o de luvers logal
y Walcoes.	
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos e 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. ACIS AFSA	
carácter de notificador-ejecutor designa como	
en Sunt cuisma 22 Mocterumu a	, con domicilio particular ubicado uien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando
enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secreta	aria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infiele ubicado en Los Detarentes Fortugades	Financeas de Estado de Navias
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la	procento diligencia se suscitaren los ciguientes heches
Acude al Doniculo Val No	o col zor a Nede Dee
Signer & Awai a a fundo ala He	so sero robult for torrature a
Node Poolo QUE Notitio F	Documento Mia Estrudos no
habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada l	a presente diligencia de embargo de bienes, siendo las minutos del día de
de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamen	, levantándose la misma en original y copia,
de la cual se entrego un ejemplar de la misma al contribuyente debidamen	le liffiada por todos aquellos que en ella liftervinieron.
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
PRESENTE DILIGENCIA	I .
Con Fundumento en el Articulo DEPOSITARIO	1. N. 2 D (1) 12
98 Frección 11 En religion (0)	NOMBREY FIRMAN
el Aptimoget del Cochigo Escul	NOWBRE 1 PIRIVIA
ciel 15 redo de Nayard En termo	le Artugo
TESTIGO NOMBRE Y FIRM	TESTIGO
	VUOCTY -
NOMBREY FIRMA to dever que la	
questiende la Dolig	educy 5 e
Nievy a Aceptor el	Cerpod C
Depositution emes	-ActoS4
Noundry al contribat	Brens Embarged
Depositoro de los	to tolorion e en e!
queen No Fiscal a Non	nento be la Diligenal
DIRECCION DE COBRO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zor	
Nayarit, México, C. P.	15 (A) (A) (A) (A) (A) (A) (B) (A) (B) (B) (B) (B) (B) (B) (B) (B) (B) (B



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO (5) E DILICENCIAR
TO THE PART OF THE STATE OF THE PART OF TH
DATUS DE LA AUTURIDA CLE COLORO CO COLORO
Anintidad emistra:
20 coteces a star
Domialio: Le Collection
Datos De IDentificación Del Contribuyente o Deudor
DATOS DE ILIENTIFICA SE SO COSTA TE .
Registro Federal de Contribuyentes: WAACO & 800000000000000000000000000000000000
Registro Federal de Communicación de la Registro Federal de Communicación de
The second section is a second
CUEF: 1/2/10/19 A2009
Nombre, Denominación o Razón Social: Erermon Volder Aziona Nombre, Denominación Social: Erermon Volder Benedia Reson Social: Erermon Volder Benedia Reson Social: Erermon Volder Benedia
in a Razón Social: (allowers social)
Nombre, Denomination of Calony Moctezory
CUISMO 22 COLONG FEE
Domirilia: S/Nat Cuce
- I Mid es y Cleroade
T Maco of Mud edo of Control
REFERENCES TOURS TOURS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR
DATUS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número (s) de oficio o de control DC - 3510 25
Nimero (s) de otició o de contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra
Anosto del COE
22 GP 19
Deferba(s): ACIA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
ACTA CIRCURS LANGUAGE
Navard siendo las torece horas con touto minutos Los de la suscitio C.
En del mes de Sejo heave del año 2025, el suscrito C.
March stends as the state of th
En del mes de Septiemor de la Dirección General de Ingresos,
Mes Con l'ambiente de la Direction de Could initialistración y manzas de la Direction de Could initialistración y manzas de la Direction de Could initialista de Could initialista de la Direction de Could initialista de Could initialista de la Direction de Could initialista de Could initialista de Could initialista de Could initialista de Coul
Riemon Piscal dependent de Ingresos de la Seretaria de Mariador y Ejement cui
1-ondiente de la sur la
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acremando in parello de identificación mimero al 3100 de locación 2023. La constancia de identificación mimero al 3100 de locación vázquez Pardo, en la constancia de identificación mimero al 3100 de locación de la constancia de identificación mimero al 3100 de locación de la constancia de identificación mimero al 3100 de locación de la constancia de identificación mimero al 3100 de locación de la constancia de identificación mimero al 3100 de locación de la constancia de identificación mimero al 3100 de locación de la constancia de identificación mimero al 3100 de locación de la constancia de identificación mimero al 3100 de locación de la constancia de identificación de la constancia de la constancia de identificación de la constancia de la co
Ejentivo del Estado de Nayant, actendar mimero
la constancia de identificación minero al 3100 la Continio Vázquez Pardo, en por el L.C. Antonio Vázquez Par
emedida con lectral de meresos, con unamenta de bendos Unidos Merenos, arutidos
por el L.C. Antonio Vaz quez rai do, de la constitución folítica de los Estados Unidos Mericanos, artículos 3 y so carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especida de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundos 3 y so carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundos 3 y so carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundos 3 y so carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundos 3 y so carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, especidos 15, párrafo primero y 31, fiacrión IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nazyarit, 1, 13 y 1.4 de la Leyde párrafo primero y 31, fiacrión IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nazyarit, 1, 13 y 1.4 de la Leyde párrafo primero y 31, fiacrión IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nazyarit, 1, 13 y 1.4 de la Leyde párrafo primero y 31, fiacrión IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Na
sa carácter de Direction IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1,13 y 14 de la Inguinario primero y 31, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1,13 y 14 de la Primero y segundo, 18, fracción VII. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1,13 y 14 de la Inguinario IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1,13 y 14 de la Inguinario y Segundo, 18, fracción VII. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1,13 y 14 de la Inguinario de La Constitución IV de la C
parato prince de la Constitución Política del Estato mangropa MARTA, parratos prince de la Decreta
18 fraction VII. de la constitue de la Dinnera SEGUNDA, TERCENA,
DECIMA CUARTA, partar en Materia Fisch
pánefo primero y 31, nactivación Política del Estado Inite y 3000 de Arrafos primero y Seguino, 18, fracción VII. de la Constitución Política del Estado Inite y 3000 de COLARTA, párrafos primero, fracción I, DÉCIMA COLARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CULARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CULARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CULARTA, párrafo primero, fracción III, inciso e), DECIMA CULARTA, párrafo primero, fracción III, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal OCTAVA, primer párrafo, fracción III, inciso e) del Convenio de Colaboración de Haccienday Crédito Público y el QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso e) del Convenio de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso e) del Convenio de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el QUINTA, primer párrafo primero, fracción III, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal OCTAVA, párrafo primero, fracción III, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal OCTAVA, primero primero, fracción III, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal OCTAVA, primero primero, fracción III, inciso e), DECIMA CULARTA, párrafo primero, fracción III, inciso e), DECIMA CULARTA, párrafo primero, fracción III, inciso e), DECIMA CULARTA, primero primero, fracción III, inciso e), DECIMA CULA
OCTAVA, parrato miniso e) del Convenio de la cienda de Hacienda de Convenio de
opporte primer barrato, traction that I are conducto de la Secteur de la Diagra official de la Federacon
Quill' 1. A par el Gobierna Federal, por el 2015, publicada en el 1121 de 2015 el 2015
Coordinación Fisca; Clamero, fracción I, inciso e), DECIMA COLARCA POR CONTROL DE MATERIA PROPERTI DE OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Público y el QUINTA, primer Párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el QUINTA, primer Párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de la Secretaria de Haccienday Crédito Público y el Quinto de Zola, publicado en el Diarrio Oficial de Nayarit el OS de agosto Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de Zola Gobierno del Estado de Nayarit, con fec
Cabierno del Estado de Nayany casa na cial Órgano del Courama Taradara ción el 26 de junio de 2000
QUINTA, primer Parau, necessario Federal, por conducto de la octato en el Diario Oficial de la reclevador rederal, proporto de 2015, publicado en el Diario Oficial de la reclevador de Nayario el O5 de agosto Gobierno del Estado de Nayario, con fecha 30 de junio de 2010 gobierno del Estado de Nayario, con fecha 30 de junio de 2010 gobierno del Estado de Nayario, con fecha 30 de junio de 2010 el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayario de 2010 gobierno del 2011 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayario de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de agosto de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de agosto de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de agosto de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de agosto de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de agosto de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 1, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, 15, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a agosto de 2015), artículos 2, al 14 de 2012 (a a
el14 de agosto de arrivado publicado en cuarrit el 01 de octubra caración a cuarridade de la compresión de l
Federal, celebrado por el Godica de Junio de 2015, por el Estado de Nayarro el Os de aguados Gobierno del Estado de Nayarro, con fecha 30 de junio del Gobierno del Estado de Nayarro, con fecha 30 de junio de 2020 el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 el 14 de agosto de 2015, modificado mediante Accerdo publicado en el Diario Oficial de octubre de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Accerdo publicado del Estado de Nayarro el 2015, modificado mediante Accerdo publicado del Estado de Nayarro el Organica del Cobierno del Estado de Nayarro el 2015, modificado mediante Accerdo publicado en el Diario Oficial Organo del Gobierno del Estado de Nayarro el 2015, modificado mediante Accerdo publicado en el Diario Oficial de la XVII, XXII, y XII de la Ley Organica del Cobierno del Estado de Nayarro el Organica del Cobierno del Estado de Nayarro el 1905 de la 2020 de la 2020 de la 2020 de 2
I Desiddich Oficial Organo del vous
Gobierno del Estado de Navarro del Concial, Organo del Coloreda de la Federación el 26 de Junio de 2004 el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Dizrio Oficial de la Federación el 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acnerdo publicado en el Dizrio de Navarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acnerdo publicado en el Dizrio de Navarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y 21 de la Ley Orgánica de 19 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, y 21 de la Ley Orgánica del 19 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 2015, anticular el 19, 2015, modificado mediante Acnerdo publicado en el Dizrio Oficial de la Federación el 2002 (1); artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acnerdo publicado en el Dizrio Oficial de la Federación el 2020 (2); artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acnerdo publicado en el Dizrio Oficial de la Federación el 2020 (2); artículos 1, 19, anticulos
21, 31, primer Parlain,

Directión de Coloco Cazitivo . Av. Zacateca 83 der Pisa, Colonia Centro, Tepic, Nayatii, Méxica, C.P. 63000 Tel (311) 133–10-77





Poder Ejerntivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del ;
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo árgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
signientes hechos:

A No del Pere Citago de Nova de Do de Organo
A Company de La Company de La

Cierre del Acia Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluidada presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Atteres horas con Coaveas minutos del día Concimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

Francisco Ladesto

Nombrey Firms del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zaccièces 83 der Pisa, Colonia Centro, Tapic, Nayarit, Mérica, C. P. 63000 Tel (311) 133–10-77





Oficio SAF/DGI/543/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones SKRETARIA DE JOHN STRACION STRANTASI, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarít, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Luis Cesar Ávila Hernández, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes AIHL730417780.

> El servidor público a quien se expide la presente constancía de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Navarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente.

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingresos. GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT SECRETIAND DE L'ANTARIT 2027-2027 SECRETIAN DE L'EMPLEMENTAIN DIRECCION GENERAL DE MIGRESOS